

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Ciudad Universitario S/N Barras Crando

Ciudad Universitaria S/N Pampa Grande - Tumbes - Perú

'AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD".

### RESOLUCIÓN Nº 236-2019/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 25 de setiembre de 2019.

VISTO: El expediente N° 1875, del 11 de setiembre del 2019, correspondiente a la solicitud presentada por el estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, CESAR JOEL OLIVOS VERA, para que se le otorgue licencia (reserva de matrícula), en el periodo correspondiente a los Semestres Académicos 2019-II, 2020-I y 2020-II; y

#### CONSIDERANDO:

Que lo señalado en la referencia, legalmente se ampara en lo normado en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N° 30220, respecto al derecho que les asiste a los estudiantes universitarios de interrumpir sus estudios por razones de trabajo o de otra índole, por no más de tres años consecutivos o alternos;

Que en conformidad con lo expuesto, deviene procedente lo solicitado por el estudiante **CESAR JOEL OLIVOS VERA**, para que por motivos personales, se le otorgue licencia (reserva de matrícula), por el periodo correspondiente a los Semestres Académicos 2019-II, 2020-I y 2020-II;

Que en razón de lo anterior, es conveniente amparar y acoger lo solicitado por el mencionado estudiante y acceder a su petición, en los términos que se consignan en la parte resolutiva;

Estando a lo formalmente informado y opinado por el jefe de la Unidad de Registro Técnico y a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión extraordinaria del 12 de setiembre del 2019 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia (reserva de matrícula), por el periodo correspondiente a los Semestres Académicos 2019-II, 2020-I y 2020-II, al estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, CESAR JOEL OLIVOS VERA, en razón de lo señalado en la parte considerativa y al amparo de lo establecido en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N°30220.



## RESOLUCIÓN Nº 236-2019/UNTUMBES-FACSO-CF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR expresamente indicado que la no reincorporación del mencionado estudiante, después del Semestre Académico 2020-II, determinará que, automáticamente, pierda la condición de estudiante de esta Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veinticinco de setiembre del dos mil diecinueve.

REGISTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

- RECTOR-VRACAD-OGCDA - FACSO-DECC - MCF-REG.TEC Archivo - Interesado-HIST. ACAD.

WJCCL/Sec. Acad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Wendy Jesus catherin Cedillo Lozada SECRETARIA AGADEMICA



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR formás (tesetra de may outa), por el per